

Criterios Distributivos del Fondo de Libre de Disponibilidad
para la Categoría Industria

El Fondo de Libre Disponibilidad para la Categoría Industria se asignará según los siguientes criterios:

1. Hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del tonelaje del Fondo de la Categoría Industria, en forma libre para todos los adjudicatarios que completen su cuota-parte asignada por Resolución RESOL-2020-151-APN-MAGYP de fecha 7 de julio de 2020, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
2. El SESENTA POR CIENTO (60%) restante del Fondo de la Categoría Industria se asignará por provincia, únicamente entre aquellos distritos que cuenten con al menos UN (1) establecimiento frigorífico participante en la Cuota Hilton y cuya participación relativa, medida por existencias bovinas, sea inferior al DIEZ POR CIENTO (10%). A los efectos de la presente medida, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se considera comprendida dentro del distrito Provincia de Buenos Aires.
3. Las existencias bovinas corresponderán a las registradas al 31 de diciembre de 2019 por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y surgirá de la sumatoria de las siguientes categorías: vacas, vaquillonas, novillos, novillitos, terneros y terneras. Se computarán únicamente las existencias de las provincias con establecimientos frigoríficos participantes en la asignación de la Cuota Hilton para el ciclo 2020/2021. Se tiene el siguiente detalle:

DISTRITO	EXISTENCIAS TOTALES	CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS FRIGORÍFICOS	PARTIC. PORCENTUAL	TIPO DE FONDO
BUENOS AIRES Y CABA	20.310.495	17	47,37%	Libre
CÓRDOBA	4.577.344	1	10,68%	Libre
ENTRE RÍOS	4.338.439	1	10,12%	Libre
LA PAMPA	3.084.596	6	7,19%	Regional
RÍO NEGRO	616.404	1	1,44%	Regional
SALTA	1.111.406	1	2,59%	Regional
SAN LUIS	1.467.331	1	3,42%	Regional
SANTA FE	5.954.003	10	13,89%	Libre
SANTIAGO DEL ESTERO	1.415.604	1	3,30%	Regional

4. Los adjudicatarios de las provincias beneficiadas con el SESENTA POR CIENTO (60%) del Fondo de la Categoría Industria podrán utilizar las toneladas

asignadas para su provincia, una vez cumplimentado su cuota parte, y bajo el criterio "Primero Llegado, Primero Servido".

5. Adicionalmente, los adjudicatarios de las provincias beneficiadas con el SESENTA POR CIENTO (60%) del Fondo de la Categoría Industria podrán acceder al Fondo Libre una vez que se hubieren agotado las toneladas disponibles para su provincia.
6. Toda renuncia y/o quita de oficio de los adjudicatarios de la categoría industria que ocurra durante el presente ciclo comercial se volcará al Fondo respetando la proporcionalidad establecida en los numerales 1 y 2, hasta el 31 de marzo de 2021.
7. Las toneladas del Fondo asignado a las provincias que no se utilicen por sus adjudicatarios al 31 de marzo de 2021 pasarán a integrar el Fondo Libre.
8. Toda renuncia o quita de oficio de las cuotas parte de los adjudicatarios que ocurra con posterioridad al 31 de marzo pasará a integrar el Fondo Libre.
9. Todas las comunicaciones se cursarán automáticamente a través del sistema S.I.A.C.E. y los adjudicatarios podrán visualizar en tiempo real la evolución del Fondo de la Categoría Industria.
10. Conforme los criterios anteriores, la distribución inicial del Fondo de Libre Disponibilidad para la Categoría Industria, queda como sigue:

COMPOSICIÓN DEL FONDO	ASIGNACIÓN PORCENTUAL	TONELADAS
Fondo Libe	40%	362,494
Fondo Regional	60%	543,742
Fondo Total según Resol. MAGYP 151/20	100%	906,236

11. La distribución inicial del Fondo Regional queda como sigue:

DISTRITO	TONELADAS
LA PAMPA	217,953
RÍO NEGRO	43,554
SALTA	78,530
SAN LUIS	103,680
SANTIAGO DEL ESTERO	100,025
TOTAL FONDO REGIONAL	543,742



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo Fondo Libre Disponibilidad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.